

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103006201300346-00**

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La apoderada judicial del representante legal de la parte demandada BLANCO Y NEGRO MASIVO, solicitó al despacho el desarchivo del expediente para que se proceda al levantamiento de la inscripción de la demanda ordenada en el folio de matrícula No.6520094 de la Cámara de Comercio de Cali, correspondiente al establecimiento de comercio del demandado.

Revisado el plenario se tiene que el 23 de junio de 2016 se realizó la audiencia de que trata el artículo 101 del CPC (Fl. 187 y 188 Expediente Físico) en la que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio aprobado por esta agencia judicial, por tanto, se dará trámite a la solicitud.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL DESARCHIVO del expediente con radicación 760013100620130034600, conforme lo solicitado.

SEGUNDO: DECRETAR, en virtud del acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes en audiencia del 23 de julio de 2016, el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre el establecimiento de comercio denominado BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. identificado con NIT 900007044-0. Librar oficio por secretaría.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 041 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 09 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Ordinario
Demandante: Mauricio Alirio Rojas Solarte
Demandado: Blanco y Negro Masivo S.A. Y Otros
Rad. 760013103006-20130034600

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d848d3b357f3beb3fe8b9c818bbd1ba6845e17916c778dd1bd77a4e773681146**

Documento generado en 08/03/2022 10:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>